

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre quince (15) de dos mil veintitrés.

Referencia: Verbal No. 2016 -0604

Demandante: MARIA JESUS MORALES

Demandado: EXPRESO SUR ORIENTE S.A.

En atención a la solicitud que antecede el Despacho, dispone:

Requerir a la parte actora para que dentro del término de 30 días proceda conforme el Estatuto Procesal Civil so pena, notificando en debida forma a la totalidad del extremo pasivo y con ello poder continuar el trámite legal pertinente, so pena de terminar el presente proceso conforme lo establece el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Secretaría controle términos.

Se le reconoce personería a KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ, como apoderada sustituta del demandado JHON JAIRO AVILA, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez